



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000082 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 27 de Abril del 2018

VISTO:

El informe N° 089-2018-GAF-MDI de fecha 26 de abril del 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Formato N° 07 – Solicitud y Aprobación de Bases, de fecha 25 de abril del 2018, remitido por la Sub Gerente de Logística, Sra. Mery Valle Morocho, encargada del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 06-2018-CS-MDI, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la ejecución de dos obras: **"Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia, Lima - Lima", Código SNIP N° 290472, y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia, Lima - Lima", código SNIP N° 361317, solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, por el valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles);**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Organos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972- y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2018-GM-MDI, de fecha 11 de abril del 2018 se aprobó el Expediente de Contratación para el proceso de la ejecución de dos obras: **"Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia, Lima - Lima", Código SNIP N° 290472, y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia, Lima - Lima", código SNIP N° 361317, por un valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles), mediante Proceso de Adjudicación Simplificada;**

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante informe N° 089-2018-GAF-MDI de fecha 26 de abril del 2018 remite el Formato N° 07 –Solicitud y aprobación de bases de fecha 25 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerente de Logística, Sra. Mery Valle Morocho, quien tiene a su cargo la conducción y responsabilidad del proceso de Adjudicación Simplificada N° 06-2018-CS-MDI, la cual deberá ser convocada mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, remite el proyecto de bases; de lo cual se establece su conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, en la cual en su primer artículo, inciso b),Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de *"Aprobación de Bases administrativas correspondientes, para las adquisiciones y contrataciones antes de convocar a procesos de selección"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, del proceso de Adjudicación Simplificada N° 06-2018-OEC-MDI, para la ejecución de dos obras: "Mejoramiento de Vías Vehicular y Peatonal en el Jr. 27 de Abril y Jr. 23 de Diciembre del AA.HH. Villa El Carmen, Eje Zonal La Unificada, distrito de Independencia, Lima - Lima", Código SNIP N° 290472, y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Micaela Bastidas en el tramo entre Jr. José Martí y Jr. Mariano Melgar del 1er. Sector del Eje Zonal Independencia, distrito de Independencia, Lima - Lima", código SNIP N° 361317", por un valor estimado de S/ 1,002,510.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Soles.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística conduzca el presente proceso hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Logística, la transmisión y publicación de la presente Resolución en la página: www.seace.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPCC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
GERENTE